



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

2051

ANGOL, 11 SET. 2019

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°15423/2018 del 17 de Diciembre de 2018 de la Subdere, que aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de Emergencia, (Traspaso Regional), Comuna de Angol.
- b) Las Bases Administrativas Generales para la ejecución del Proyecto **“SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES, ESCUELA JUAN FERRIERI CAIRE”**.
- c) La Ley N°19.886 “Compras Publicas” y su Reglamento, ademas del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- d) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta, con la Providencia del Sr. Alcalde, aceptando lo propuesto por la Comisión de adjudicar al oferente HÉCTOR ATANASIO DEL CARMEN FIGUEROA VIDAL, R.U.T. N°6.808.980-8 para la ejecución de la Obra **“SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES, ESCUELA JUAN FERRIERI CAIRE”**, ID=2743-19-LE19.
- e) El Decreto Exento N°923 de fecha 13 de Mayo de 2019 mediante el cual se acepta la oferta presentada por el Contratista Sr. Héctor Atanasio del Carmen Figueroa Vidal, para la propuesta **“SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES, ESCUELA JUAN FERRIERI CAIRE”**, ID=2743-19-LE19, por un monto de \$26.535.789 IVA incluido.
- f) El Contrato de ejecución de Obras de **“SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES, JUAN FERRIERE CAIRE”**, ID=2743-19-LE19, de fecha 23 de Mayo del 2019, por un monto de \$26.535.789 IVA incluido y un plazo de 75 días corridos.
- g) El Decreto Exento N°1063 de fecha 05 de Junio del 2019 que aprueba el Contrato de Ejecución de la Obra mencionada anteriormente, de fecha 23 de Mayo del 2019.
- h) El Decreto Exento N°1238 de fecha 12 de Junio del 2019 que designa como Inspector Técnico al Sr. Adrián Alejandro Medina Saavedra, Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales, R.U.T. N°12.984.068-4, a la Sra. Andrea Campos Muñoz, Ingeniero Constructor, como Asesor Técnico de Obra y al Sr. Diego Antillanca Rivera, Constructor Civil, Encargado de Infraestructura del D.A.E.M., como Asesor Técnico de la Obra **“SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES, ESCUELA JUAN FERRIERI CAIRE”**.
- i) El Acta de Entrega de Terreno con fecha 17 de Junio del 2019, que indica inicio de obra el día 18 de Junio del 2019.

- j) La carta de Contratista de fecha 26 de Agosto del 2019, solicitando Aumento de Plazo por 30 días corridos, para la Obra “SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES, ESCUELA JUAN FERRIERI CAIRE”, ID=2743-19-LE19.
- k) El Convenio Ad-Referendum de fecha 01 de Septiembre del 2019, que aprueba un aumento de plazo de 30 días corridos para terminar la ejecución de la obra.
- l) La Resolución N°1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- m) La facultad que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- APRUÉBESE el Convenio Ad-Referendum de fecha 01 de Septiembre del 2019 por un aumento de plazo de 30 días corridos de la obra “SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL”, ID=2743-19-LE19, quedando como fecha de término el día 30 de Septiembre del 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/mbg.

DISTRIBUCIÓN:

- Ley N° 20.285 de Transparencia
- Archivo Secretaria Municipal.
- Carpeta Proyecto
- Archivo DOM

ANGOL, 01 de Septiembre del 2019.

CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde **Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad N° 6.535.099-8 ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte el Contratista Héctor Figueroa Vidal, Cédula de Identidad N° 6.808.980-8, a cargo de la Obra "**SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**", ID=, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 1063 de fecha 05 de Junio del 2019, y Contrato de fecha 23 de Mayo del 2019, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

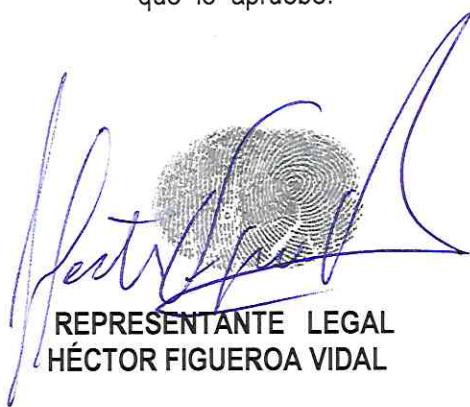
PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 30 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**", ID=2743-19-LE19 en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el Informe Técnico N° 79 de fecha 30 de Agosto del 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 30 de Septiembre del 2019.

SEGUNDO: El Contratista Héctor Figueroa Vidal, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 4 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.



REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR FIGUEROA VIDAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

